



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

En escrito presentado ante la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, Ricardo Tomas Peñaranda Tejeda acciona contra ARL Sura, Nueva EPS, el Fondo de Pensiones Provenir y la empresa Coltugs, al considerar que se le están vulnerando sus derechos fundamentales a la seguridad social, igualdad, salud, vida digna, integridad física y mínimo vital.

Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente petición de amparo constitucional, en consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese a la ARL Sura, Nueva EPS, el Fondo de Pensiones Provenir y la empresa Coltugs, la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
2. Téngase como pruebas el documento aportado con el libelo de demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado', written in a cursive style.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Jueza

